



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2020-00581 00

Teniendo en cuenta el documento digital No. 012 del cuaderno de medidas cautelares y previo a disponer lo pertinente acerca del secuestro del bien embargado, se requiere a la parte demandante para que aporte el certificado de libertad y tradición del FMI No. 157-124694, en tanto el aportado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá, Cundinamarca, obra incompleto.

NOTIFÍQUESE (3)

FIRMA ELECTRÓNICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA
La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **75** del **17 DE AGOSTO DE 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>
LIZETH JOHANNA ZIPA PÁEZ
Secretaria

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodríguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: **dd6efcb216c0f854014864b382436ecaf1b0f80f6e1ba1669fc8055edb86983a**
Documento generado en 16/08/2022 11:58:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>